



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

24 SEP 2019
15:16

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Asunto: El que se indica

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLEMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente a los expedientes **CPGA/180/2019, CPGA/190/2019 Y CPGA/209/2019 ACUMULADOS** del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 24 de septiembre del 2019 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTES: CPGA/180/2019, CPGA/190/2019
Y CPGA/209/2019 (ACUMULADOS)
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, por lo que esta Comisión, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realizan el estudio de los expedientes **CPGA/180/2019, CPGA/190/2019 Y CPGA/209/2019 (ACUMULADOS)**.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio **LXIV/A.L./COM.PERM./1339/2019**, de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el veintitrés de mayo del año en curso, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el escrito con el cual el Ciudadano Edgar Villanueva Rosas, remite un ejemplar del acta que contiene la propuesta de solución al conflicto político que se vive en el Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/180/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

SEGUNDO.- Mediante oficio **LXIV/A.L./COM.PERM./1370/2019**, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el treinta de mayo del año en curso, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio número **TEEO/SGA/3375/2019**, con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica la sentencia dictada el veinticuatro de mayo del presente año, mediante el cual vincula al Congreso del Estado, para que realice las gestiones necesarias y proceda a integrar el Concejo Municipal del San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/190/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

TERCERO.- Mediante oficio **LXIV/A.L./COM.PERM./1493/2019**, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el veinte de junio del año en curso, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio número **SEGEGO/0243/2019**, con la cual el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, dentro del expediente número **JDC/19/2019** de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, aprobada por unanimidad de votos por los Magistrados Integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, remite la documentación mediante el cual se propone la integración del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/209/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Obrando dentro del expediente la documentación siguiente:

- a) Oficio número SEGEGO/0243/2019, de fecha quince de junio del año dos mil diecinueve, suscrito y firmado por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, dirigido a las Diputadas y Diputados Integrantes de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite la integración del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca para el periodo 2019-2021.
- b) Minuta de Acuerdos de fecha quince de junio del año dos mil diecinueve, suscrita y firmada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual da a conocer a esta soberanía de los acuerdos tomados por los actores del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca para efectos de la integración del Concejo Municipal, el cual estará comprendido en dos periodos.
- c) Oficio número LXIV/CPGA/141/2019, de fecha cinco de julio del presente año, suscrito y firmado por el Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, mediante el cual informa que del estudio de las propuestas de integración del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, remitida por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca a esta soberanía, el mismo se encuentra incompleto; ya que es un hecho notorio que en ambas planillas las posiciones número uno y nueve no cuentan con suplentes, de la misma manera la ley establece que el número de concejales del Municipio en mención es de siete y no de nueve, por lo que se solicitó al Titular de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca remitiera a esta soberanía una nueva propuesta de integración de Concejo Municipal para el Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca en términos del artículo 79 fracción XV, de la Constitución Local, artículo 24 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y artículo 66 párrafo tercero de la Ley orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para que un término de cinco días hábiles remita lo solicitado.
- d) Oficio número SEGEGO/0270/2019, de fecha quince de julio del año dos mil diecinueve, suscrito y firmado por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, dirigido al Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez,

Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, mediante el cual remite una nueva propuesta (anexo 1 y 2) de la integración del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2019-2021, el cual se dividió en dos partes iguales de tiempo, como lo hace constar en la minuta de acuerdos de fecha quince de junio del año dos mil diecinueve.

- e) Oficio de fecha treinta de julio del año dos mil diecinueve, mediante el cual la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios remitió a la Secretaria de Servicios Parlamentarios para efectos del trámite legislativo el dictamen relativo al Consejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca.
- f) En sesión extraordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, el pleno legislativo acordó regresar a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios el dictamen de los expedientes al rubro indicado toda vez que no fue aprobado por las dos terceras partes del pleno legislativo, remitiéndolo a dicha comisión mediante oficio número LXIV/A.L./2238/2019, recibido el veintinueve de agosto del año en curso, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.
- g) Oficio número LXIV/CPGA/200/2019, de fecha veintinueve de agosto del presente año, suscrito y firmado por el Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, mediante el cual solicita al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca que ante la devolución del dictamen del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, le solicita que remita a esta soberanía en un término de tres días hábiles una nueva propuesta de integración de Concejo Municipal.
- h) Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./2401-A*/2019, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el diecinueve de septiembre del año en curso, en la oficina del Diputado Presidente de la

Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite Oficio número SEGEGO/0303/2019, de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve, suscrito y firmado por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, dirigido al Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, mediante el cual remite a esta soberanía la nueva propuesta de integración del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2019-2021, el cual se dividió en dos partes iguales de tiempo.

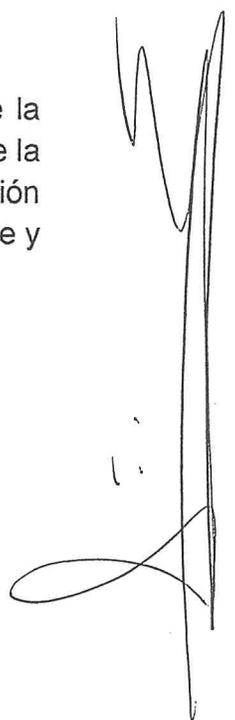


- i) Escrito de fecha diecinueve de septiembre del presente mes y año, recibido el veinte de septiembre del presente año en la oficina del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, mediante el cual la Ciudadana Magali Martínez Gómez exandidata a la Presidencia Municipal por el Partido Político "**MORENA**" , solicita la Modificación de la Propuesta del Consejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, enviada por el Secretario General del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual fue remitido a esta soberanía mediante oficio número **SEGEGO/0303/2019**.
- j) Reunión de trabajo de fecha veintitrés de septiembre del presente año, los Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, mediante el cual del estudio de cada una de las documentales de los expedientes al rubro indicado, determinaron que para efectos de "**GOBERNABILIDAD Y PAZ SOCIAL**" en el Municipio de San Dionisio del Mar Juchitán, Oaxaca, acuerdan la modificación de la Integración de su Concejo Municipal, para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2019-2021, el cual se divide en dos periodos iguales de tiempo.



CONSIDERANDOS :

PRIMERO.- Que de conformidad a lo que establecen los artículos 1°, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y





Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

Por economía procesal y por tratarse de asuntos similares, la suscrita Comisión decidió acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen, en virtud de tratarse del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca.

SEGUNDO.- Visto el contenido de las documentales de las cuales se da cuenta en los antecedentes del presente curso, es de hacer mención que en nuestro Estado existen dos modalidades de elección para elegir a los concejales que integrarán a los ayuntamientos, siendo la primera por el Régimen de Partidos Políticos y la segunda por Sistemas Normativos Indígenas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que todas las personas gozarán de los Derechos Fundamentales reconocidos por este ordenamiento y por los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano es parte. También establece que los derechos humanos se interpretaran conforme a la Constitución y los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas y que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, tal como lo mandata el artículo 1º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

"...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley..."

A su vez, el apartado A, del artículo 2º de la Constitución Federal reconoce el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas para



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

elegir, conforme a sus procedimientos y prácticas tradicionales, a sus propias autoridades, respetando y garantizando siempre el derecho de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que se respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

De lo que se concluye que las elecciones ya sea por Partidos Políticos o por Sistemas Normativos Indígenas, son actos de interés público y que tienen como objeto resguardar el régimen interior republicano, representativo, popular y laico, teniendo sustento en una democracia que es la forma de elección en la que el poder dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

TERCERO.- Del asunto del que nos ocupa deriva la problemática pos-electoral del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, del proceso electoral 2018, por lo que con fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve de la resolución emitida por los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, vinculó al Congreso del Estado, para que en el ámbito de su respectiva competencia realice las gestiones necesarias y proceda a designar el Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca.

Por lo que al tenor de la sentencia que se menciona en el párrafo anterior, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, en pleno respeto de la Autonomía de los pueblos indígenas, de sus derechos consagrados en la Constitución Federal y la Particular del Estado y la libre determinación de los pueblos de elegir a sus autoridades municipales, se buscaron los mecanismos necesarios y suficientes para que a través del diálogo y la concertación entre los grupos representativos de las localidades de esta municipalidad que dieron origen a la Litis, y después de haber agotado el diálogo con las partes involucradas se pudieron consensar dos propuestas de conformidad con los actores políticos del municipio en referencia, sin transgredir la paz social y política.

CUARTO.- Visto lo anterior y con fundamento en el artículo 79, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y en base al acuerdo por el que se delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación

Permanente en su caso, la integración de los concejos Municipales, en términos del Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El día doce de septiembre del presente año, se recibió en esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio número SEGEGO/0303/2019, con el cual el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, remite la nueva propuesta de integración del Consejo Municipal del San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca.

QUINTO. - Después del análisis de las documentales que envía el Secretario General de Gobierno, es de considerar que se realizaron los actos y acciones pertinentes para poder llegar al consenso y tener las propuestas para la integración del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar Juchitán, Oaxaca, para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2019-2021, tutelando y procurando en todo momento la protección de los derechos indígenas y los derechos políticos electorales de los ciudadanos los cuales se consagran en la Carta Magna y los tratados internacionales de los ciudadanos del referido Municipio.

Por tal motivo, con fundamento en el acuerdo delegatorio, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veinticinco de Abril del año dos mil diecisiete, mediante el cual el Titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la facultad de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y en base al Acuerdo de fecha veintitrés de septiembre del presente año la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios determino que la integración del Concejo Municipal del Municipio del San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, se dividirá en dos periodos iguales en tiempo para concluir el periodo Constitucional 2019-2021.

Ya que dicho gobierno iniciaba el día primero de enero del año dos mil diecinueve y concluye el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno; por tal motivo y derivado del tiempo transcurrido, la integración queda determinada de la siguiente manera:



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PRIMER PERIODO

DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2019 AL DÍA 15 DE NOVIEMBRE 2020

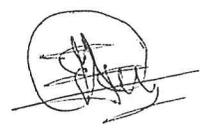
NUMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	PRESIDENTA	TERESITA DE JESÚS LUIZ OJEDA	SELENE LÓPEZ SALAZAR
2	CONSEJERO SINDICO PROCURADOR Y HACENDARIO	EDGAR VILLANUEVA ROSAS	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
3	CONSEJERA DE HACIENDA	ZULMA VÁSQUEZ LOPEZ	BRICIA LÓPEZ ALTAMIRANO
4	CONSEJERO DE OBRAS	JOSE ISABEL GALLEGOS TORRES	RENE MARTÍNEZ TRINIDAD
5	CONSEJERA DE EDUCACION	ARELIS PÉREZ CORTES	ROSALINDA MURIEL CASTELLANOS
6	CONSEJERO DE SALUD	NIDARDO LÓPEZ CASTELLANOS	ALBINO RÍOS GUTIÉRREZ
7	CONSEJERA DE ECOLOGÍA Y EQUIDAD DE GÉNERO	MAGALI MARTINEZ GOMEZ	ROSA INES ESTUDILLO RAMÍREZ

SEGUNDO PERIODO

DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2021

NUMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	PRESIDENTA	MAGALI MARTÍNEZ GOMEZ	ORQUIDEA MORA MORA
2	CONSEJERO SINDICO PROCURADOR Y HACENDARIO	ROGELIO PINEDA LÓPEZ	VICENTE OROZCO BARTOLO
3	CONSEJERA DE HACIENDA	EDITH PINEDA SIERRA	ÁNGELA OROZCO LÓPEZ
4	CONSEJERO DE OBRAS	ERAY GARCÍA RIVERA	MARCELINO OROZCO CASTELLANOS
5	CONSEJERA DE EDUCACION	SONIA LUIS GALLEGOS	MARÍA ITALY ARAGÓN PÉREZ
6	CONSEJERO DE SALUD	EDGAR VILLANUEVA ROSAS	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ
7	CONSEJERA DE ECOLOGÍA Y EQUIDAD DE GÉNERO	TERESITA DE JESÚS LUIZ OJEDA	AGUSTINA ROSAS CELAYA

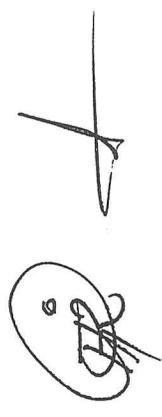
Por lo tanto después del estudio de las propuestas de las ciudadanas y los ciudadanos que integraran el Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, y hecho el análisis de cada uno de sus miembros que formaran parte del mismo y tomando en cuenta todas y cada una de las documentales que obran dentro de los expedientes al rubro indicado, y en cumplimiento a la sentencia de fecha veinticuatro de mayo del año en curso dentro del expediente número JDC/19/2019, en la cual vincula al Congreso del Estado de Oaxaca, para para realizar las gestiones necesarias y proceder a integrar el Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca para el periodo 2019-2021.



Por lo anteriormente, fundado y expuesto esta Comisión pone a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Que de conformidad a lo que establecen los artículos 1º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.



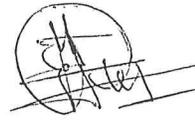
SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, declara procedente designar al Concejo Municipal, en dos periodos iguales en tiempo del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, para para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2019-2021.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:



DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 1º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, así como del Acuerdo de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos agrarios se declara procedente designar en dos periodos iguales en tiempo al Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, para para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2019-2021 a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes:

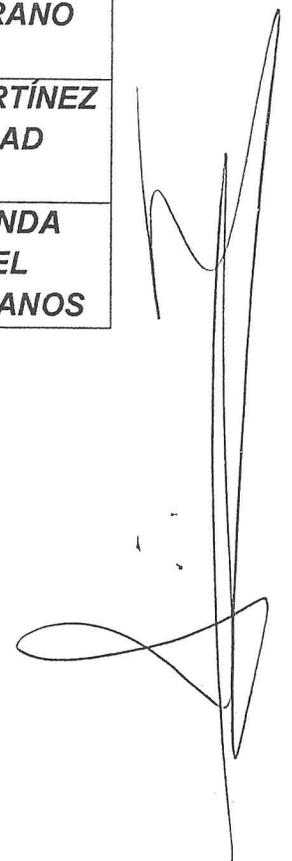


PRIMER PERIODO

DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2019 AL DÍA 15 DE NOVIEMBRE 2020

NUMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	PRESIDENTA	TERESITA DE JESÚS LUIZ OJEDA	SELENE LÓPEZ SALAZAR
2	CONSEJERO SINDICO PROCURADOR Y HACENDARIO	EDGAR VILLANUEVA ROSAS	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
3	CONSEJERA DE HACIENDA	ZULMA VÁSQUEZ LOPEZ	BRICIA LÓPEZ ALTAMIRANO
4	CONSEJERO DE OBRAS	JOSE ISABEL GALLEGOS TORRES	RENE MARTÍNEZ TRINIDAD
5	CONSEJERA DE EDUCACION	ARELIS PÉREZ CORTES	ROSALINDA MURIEL CASTELLANOS







GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

6	CONSEJERO DE SALUD	NIDARDO LÓPEZ CASTELLANOS	ALBINO RÍOS GUTIÉRREZ
7	CONSEJERA DE ECOLOGÍA Y EQUIDAD DE GÉNERO	MAGALI MARTINEZ GOMEZ	ROSA INES ESTUDILLO RAMÍREZ

SEGUNDO PERIODO

DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2021

NUMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	PRESIDENTA	MAGALI MARTÍNEZ GOMEZ	ORQUIDEA MORA MORA
2	CONSEJERO SINDICO PROCURADOR Y HACENDARIO	ROGELIO PINEDA LÓPEZ	VICENTE OROZCO BARTOLO
3	CONSEJERA DE HACIENDA	EDITH PINEDA SIERRA	ÁNGELA OROZCO LÓPEZ
4	CONSEJERO DE OBRAS	ERAY GARCÍA RIVERA	MARCELINO OROZCO CASTELLANOS
5	CONSEJERA DE EDUCACION	SONIA LUIS GALLEGOS	MARÍA ITALY ARAGÓN PÉREZ
6	CONSEJERO DE SALUD	EDGAR VILLANUEVA ROSAS	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ
7	CONSEJERA DE ECOLOGÍA Y EQUIDAD DE GÉNERO	TERESITA DE JESÚS LUIZ OJEDA	AGUSTINA ROSAS CELAYA

Quienes durarán en su cargo para para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2019-2021, en los dos periodos iguales en tiempo, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

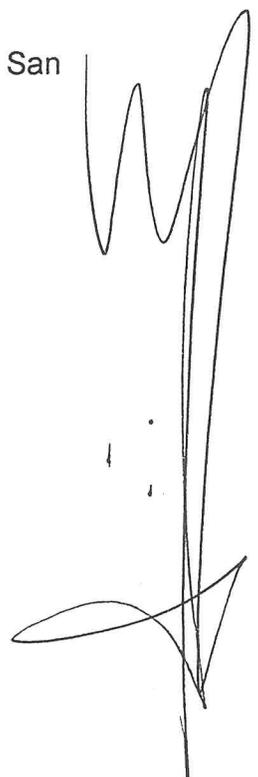
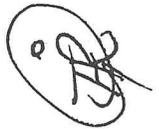
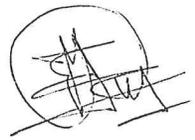
SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se ordena a los ciudadanos que integran el Concejo Municipal de San Dionisio del Mar, Juchitán , Oaxaca, en ambos periodos, a mantener la gobernabilidad y paz social en el municipio, así como, recuperar los bienes muebles e inmuebles patrimonio del municipio para uso exclusivo del mismo.

CUARTO. - Se instruye a la Presidenta del Concejo Municipal del Primer Periodo de Gobierno, que de las participaciones y aportaciones correspondientes a los meses de enero a septiembre del presente año, deberán ejercerlas de manera igualitaria entre las partes que encabezan los dos periodos de Gobierno del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, respetando en todo momento la normatividad aplicable y de transparencia en el ejercicio de los recursos.

QUINTO.- Comuníquese al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a 24 de septiembre del 2019.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



[Handwritten signature]
DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE



[Handwritten signature]

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE



[Handwritten signature]

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE



[Handwritten signature]
DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LOS DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO CPGA/180/2019, CPGA/190/2019 Y CPGA/209/2019 (ACUMULADOS) DEL ÍNDICE DE ESTA COMISIÓN.